



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

000327 12 ENE 2024

Por medio de la cual se suspenden términos en las actuaciones disciplinarias a cargo del Ministerio de Educación Nacional, como consecuencia de la expedición de los Decretos 2269 y 2270 del 29 de diciembre de 2023

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de las facultades que le confiere el artículo 5 del Decreto No. 2269 del 29 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 010128 del 06 de junio de 2022, la Ministra de Educación Nacional ordenó la creación de un grupo interno de trabajo en la Secretaria General, denominado Grupo de Instrucción Disciplinaria.

Que de acuerdo con el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al Presidente de la República modificar la estructura de los Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades u organismos administrativos nacionales, con sujeción a los principios y reglas generales definidas en la Ley.

Que el Ministerio de Educación Nacional presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica, para efectos de modificar su estructura, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo en consecuencia, concepto previo favorable.

Que mediante Decreto Ejecutivo 2269 del 29 de diciembre de 2023, el Gobierno Nacional adoptó la estructura del Ministerio de Educación Nacional y determino las funciones de sus dependencias.

Que, dentro de la estructura del Ministerio de Educación Nacional, en el artículo segundo del Decreto 2269 de 2023, numeral 2.1.8 figura la oficina de Control Disciplinario Interno.

Que la adopción de la nueva estructura del Ministerio, requiere la provisión de empleos creados en la nueva planta, así como la reubicación de algunos de los empleos que hacían parte del grupo de instrucción disciplinaria, por lo tanto el Ministerio de Educación Nacional proveerá los empleos creados, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

Que la Secretaria General del Ministerio de Educación Nacional, a efectos de garantizar el debido ejercicio de la acción disciplinaria, el debido proceso y el derecho pleno a la defensa, de una parte, y contribuir a las acciones tomadas por el Gobierno Nacional.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER TÉRMINOS en todas las actuaciones disciplinarias a cargo del Ministerio de Educación Nacional, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución y hasta que se haga efectivo el nombramiento del Jefe de la oficina de Control Disciplinario Interno, en garantía del debido proceso, derecho de defensa de los investigados y demás normativa vigente inmersa en el Código General Disciplinario.

PARAGRÁFO. - Una vez nombrado y posesionado el jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno del Ministerio de educación Nacional, se dará por terminada la suspensión de términos mencionada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Despacho de la Ministra de Educación Nacional, adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo anterior y coordinará con sus colaboradores las actividades a realizar en este periodo, garantizando, en todo caso, la atención de denuncias, peticiones o consultas que se generen dentro del término de la suspensión, bajo las condiciones que determine la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en el Diario Oficial, en la página web de la entidad y en lugar visible de las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se incorporará a los diferentes procesos seguidos en la entidad.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



AURORA VERGARA FIGUEROA

Revisó: Claudia Jineth Álvarez Benítez – Secretaria General 
Luis Fernando Salguero Ariza – Asesor del Despacho de la Ministra
Proyectó: Edgar Saúl Vargas Soto - Asesor Secretaría General 